"ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0604-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios; CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 62-2018-UNHEVAL/AL, del 26.ENE.2018, informa lo siguiente: Primero: Que, mediante Resolución Nº 002-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, del 12.ENE.2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que ratificó la Resolución Nº 015-2018-FCAT-D, del 05.ENE.2018 que CONCEDE AÑO SABÁTICO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018 a la Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019. Segundo: Que de acuerdo al artículo Nº 88 Derechos del docente numeral 88.9° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, los docentes pueden "tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", asimismo el Estatuto de la UNHEVAL vigente en su artículo Nº 316 inciso i) establece que, los docente ordinarios gozan de los siguientes derechos "tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios"; por lo que son requisitos naturales ser docente nombrado y contar con más de siete años de servicios para poder obtener el beneficio del año sabático, en razón a ello se puede valorar de la Constancia expedida por el Jefe de Escalafón y Control y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la que se aprecia que viene prestando servicios como docente nombrada desde el 10.JUN.1996; en consecuencia la administrada cumple con los requisitos que la ley universitaria y el Estatuto de esta universidad establece, en ese sentido este despacho opina favorablemente a la solicitud de la administrada. Tercero: Que de acuerdo al artículo 36° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y vacaciones del personal docente y administrativo establece: "el goce del año sabático se concede en razón de 01 profesor por Escuela Académico Profesional. Se requiere pronunciamiento del Jefe de Departamento Académico, del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución de Consejo Universitario"; por lo que se advierte, entre otros de las condiciones para ser otorgado el año sabático es que solo se puede otorgar a un docente por Escuela Profesional la cual se cumple en el presente caso, por lo que en ese sentido resulta procedente la solicitud del administrado, además también se requiere tal y como indica el reglamento que el Jefe de Departamento y el Consejo de Facultad den pronunciamiento favorable a la solicitud, en ese sentido se advierte que la Resolución Nº 002-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, del 12.ENE.2018, que el Consejo de Facultad resuelve favorablemente a la solicitud de la administrada; por lo que habiéndose cumplido previamente los pre requisitos este despacho opina que el Consejo Univeritario OTORGUE EL USO DEL AÑO SABÁTICO a la docente Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019;

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, de acuerdo al Art. 88° de la Ley Universitaria 30220, referido a los Derechos del Docente, numeral 88.9, asimismo, el inciso i), del Art. 316 del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso n), del Art. 125 del Estatuto; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 002-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 12.ENE.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; disponiendo que la referida docente cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la publicación concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0179-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"ANU DEL DIALUGU Y LA RECUNCILIACION NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 0604-2018-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 002-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, del 12.ENE.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que ratificó la Resolución Nº 015-2018-FCAT-D, del 05.ENE.2108, que CONCEDE AÑO SABÁTICO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018 a la Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019., por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que la Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA, cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria;
- 3°. DISPONER que la docente la Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA, cumpla, al finalizar la licencia con presentar los volúmenes de la publicación concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

Abog. Yersely K. KIGUEROM QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

M. OSTOS MIRAVAL Revnaldo

RECTOR

Distribución: Rectorado

VRAcad

VRInv-Al.-

Transparencia

DCalidad

FCAT

DInvestigación

JPLAN

JRAC

DIGA RRHH-

UEC File

UR-OC

OT-OL

Archivo